



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 10:10 horas del día 6 de julio de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez sustituye a Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.^a Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición de asuntos fuera del orden del día.
2. Expediente 66571K: Proceso selectivo para la selección de personal del Taller de Empleo Ecoempleo II. Aprobación convocatoria y bases reguladoras.
3. Expediente 67162F: Proceso selectivo Taller de Empleo " Futuro en cuidados domiciliarios" 2026.Aprobación convocatoria y bases reguladoras.
4. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026.-
5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026.-
6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 69670P: Convocatoria de subvenciones a actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal 2026.-
7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 56769X: Contrato de arrendamiento del local municipal con destino a bar cafetería situado en el Hogar del Pensionista de Villaviciosa. Adjudicación.-



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

8. Ruegos y Preguntas.

1.- Proposición de asuntos fuera del orden del día.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 4, 5, 6 y 7 del orden del día:

- Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026.-
- Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026.-
- Expediente 69670P: Convocatoria de subvenciones a actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal 2026.-
- Expediente 56769X: Contrato de arrendamiento del local municipal con destino a bar cafetería situado en el Hogar del Pensionista de Villaviciosa. Adjudicación.

2. Expediente 66571K: Proceso selectivo para la selección de personal del Taller de Empleo Ecoempleo II. Aprobación convocatoria y bases reguladoras.

VISTO que la competencia atribuida a la Alcaldía ha sido delegada a la Concejalía de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio (Resolución de la Alcaldía, número 1252/2023 de fecha 6 de julio de 2023, publicado en BOPA número 143 de 26 de julio).

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 20 de mayo de 2022 (BOPA de 8 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias;);de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de dicho Programa en el ámbito territorial del Principado de Asturias, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 30 de diciembre de 2025 (BOPA de 8 de enero de 2026), y la Resolución de 29 de mayo de 2026 del SEPEPA publicada en el BOPA 5 de mayo de 2025, una subvención por un importe total máximo de 436.127,25 €

Visto:

- La Resolución 1284/2026 de 12 de junio de 2026, por la que determina la composición del Grupo Mixto de Selección, así como los puestos a dotar para el programa de Taller de Empleo, figurando además que la entidad promotora tramitará expediente para acogerse a lo establecido en el art. 9.5. de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias para la dotación de un/a Monitor y un/a Director.
- El Acta de Constitución del Grupo Mixto para la selección de Personal Directo, Docente y Alumnado para los proyectos, en la que se establece la composición del Grupo Mixto y el procedimiento de selección a seguir de acuerdo con la normativa reguladora de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo .

Vistos los siguientes informes de Secretaría:

- Informe de fecha 18 de junio de 2026, donde se informa favorablemente el borrador de las



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

bases objeto del expediente salvo la BASE SÉPTIMA- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES Y SISTEMA DE ACCESO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS Y UN/A MONITOR/A, en cuanto con la previsión de admitir un máximo de candidatos por puesto se limita la libre concurrencia de forma efectiva, informándose este aspecto de forma DESFAVORABLE

- Informe de fecha 26 de junio de 2026, favorable a las bases modificadas propuestas – Bases proceso selectivo TE “Ecoempleo” (después de acta G. Mixto) SERFYCU164626), rectificando el apartado donde figura la previsión de admitir un máximo de candidatos por puesto.

- Informe de fecha 29 de junio de 2026 de la Intervención Municipal, favorable.

- El informe de la Agencia de Desarrollo Local, en la que figuran los puestos para los cuales la entidad se acoge al artículo 9.5. de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, los trabajadores propuestos para su contratación, así como las razones que justifican acogerse al citado artículo. (ADL19100JV).

- La propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de 15 alumnos/as – trabajadores/as, dos monitores/as del Certificado de Profesionalidad “ Operaciones Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes” y un director/a.

VISTO el informe de Tesorería relativo a los costes de contratación de las ocupaciones que figura en las bases (Informe de costes SEYCU 15653) (286.405,20 euros de coste para la contratación de 15 alumnos/as y 112.860,50 euros para la contratación de dos monitores/as y un director).

CONSIDERANDO que los destinatarios del programa y los requisitos de acceso vienen determinados por las bases de la convocatoria de las subvenciones.

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar que el Ayuntamiento, como entidad promotora del Proyecto “ Ecoempleo II, Programa de Formación y Empleo para la Conservación y Recuperación de Espacios Naturales” , se acoja para la dotación de un Monitor y un Director a lo establecido en el artículo 9.5. de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de escuelas taller y talleres de empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.- Aprobar las Convocatoria y Bases reguladoras de proceso de selección para la contratación de personal director, docente y alumnado trabajador para el proyecto de Taller de Empleo “ Ecoempleo II, Programa de Formación y Empleo para la Conservación y Recuperación de Espacios Naturales” .

Tercero: Publicar las Bases y convocatoria en Sede Electrónica municipal www.villaviciosa.es. Asimismo, por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento se tramitará la correspondiente oferta de empleo (excepto la de monitor que se realiza de oficio por el SEPEPA), que será remitida a la Oficina del Servicio Público de empleo de Pola de Siero para su difusión entre los posibles interesados a través de la web www.trabajastur.com.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Empleo de Siero del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a la Agencia de Desarrollo Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

3. Expediente 67162F: Proceso selectivo Taller de Empleo " Futuro en cuidados domiciliarios" 2026. Aprobación convocatoria y bases reguladoras.

VISTO que la competencia atribuida a la Alcaldía ha sido delegada a la Concejalía de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio (Resolución de la Alcaldía, número 1252/2023 de fecha 6 de julio de 2023, publicado en BOPA número 143 de 26 de julio).

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 20 de mayo de 2022 (BOPA de 8 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias;;de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de dicho Programa en el ámbito territorial del Principado de Asturias, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 30 de diciembre de 2025 (BOPA de 8 de enero de 2026), y la Resolución de 29 de mayo de 2026 del SEPEPA publicada en el BOPA de 5 de mayo de 2025, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa una subvención para el Taller de Empleo " Futuro en Cuidados Domiciliarios" por un importe total máximo de 232.601,20 €

Visto:

- La Resolución 1285/2026 de 12 de junio de 2026, por la que determina la composición del Grupo Mixto de Selección, así como los puestos a dotar para el programa de Taller de Empleo.

- El Acta de Constitución del Grupo Mixto para la selección de Personal Directo, Docente y Alumnado para los proyectos, en la que se establece la composición del Grupo Mixto y el procedimiento de selección a seguir de acuerdo con la normativa reguladora de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Vistos los siguientes informes de Secretaría:

- Informe de fecha 18 de junio de 2026, donde se informa favorablemente el borrador de las bases objeto del expediente salvo la BASE SÉPTIMA- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES Y SISTEMA DE ACCESO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS Y UN/A MONITOR/A, en cuanto con la previsión de admitir un máximo de candidatos por puesto se limita la libre concurrencia de forma efectiva, informándose este aspecto de forma DESFAVORABLE

- Informe de fecha 26 de junio de 2026, favorable a las bases modificadas propuestas. – Bases proceso selectivo TE "Futuro en Cuidados Domiciliarios" (después de acta G. Mixto) SERFYCU164668), rectificando el apartado donde figura la previsión de admitir un máximo de candidatos por puesto.

- Informe de fecha 29 de junio de 2026 de la Intervención Municipal, favorable.

- La propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de 8 alumnos/as – trabajadores/as, un monitor/a del Certificado de Profesionalidad " Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y un director/a.

- El informe de Tesorería relativo a los costes de contratación de las ocupaciones que figura en las bases (Informe de costes SEYCU 67162F) (152.749,44 euros de coste para la contratación de 8 alumnos/as y 60.191,89 euros para la contratación de un monitor/a y un director/a).

CONSIDERANDO que los destinatarios del programa y los requisitos de acceso vienen determinados por las bases de la convocatoria de las subvenciones.

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández

07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez

07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Convocatoria y Bases reguladoras de proceso de selección para la contratación de personal director, docente y alumnado trabajador para el proyecto de Taller de Empleo "Futuro en Cuidados Domiciliarios" .

Segundo: Publicar las Bases y convocatoria en Sede Electrónica municipal www.villaviciosa.es. Asimismo, por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento se tramitará la correspondiente oferta de empleo (excepto la de monitor que se realiza de oficio por el SEPEPA), que será remitida a la Oficina del Servicio Pública de empleo de Pola de Siero para su difusión entre los posibles interesados a través de la web www.trabajastur.com.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Empleo de Siero del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a la Agencia de Desarrollo Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos los programas denominados "Apoyo a las actividades de las Entidades de Carácter Social" (con el objetivo específico de conceder ayudas económicas a programas y actividades dirigidas a la infancia, la adolescencia y familia, prevención y apoyo a colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, y a las de integración de personas inmigrantes o refugiadas) y "Apoyo de Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria" (con el objetivo específico de concesión ayudas a programas y actividades de aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que desarrollen programas de interés social y acción humanitaria en el municipio de Villaviciosa de forma periódica), ambas dentro de la línea "Servicios Sociales". Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que desde el Centro de Servicios Sociales, con fecha 25 de junio de 2026, se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado para 2026). Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025. La propuesta de convocatoria cuenta con dos líneas:

- Línea 1.- Subvenciones para la realización de proyectos de carácter social en el Municipio de Villaviciosa.
- Línea 2.- Subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria en el Municipio de Villaviciosa.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 6 de julio de 2026, dando



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 10.000 euros (6.000 euros para la línea 1 y 4.000 euros para la línea 2).

De conformidad con todo ello, sin que produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de "Apoyo a las actividades de las Entidades de Carácter Social" y "Apoyo de Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria" para el ejercicio 2026, según propuesta de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de 25 de junio de 2026, con una dotación total de 10.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2316/480.04 y 2316/480.05; líneas 1 y 2 respectivamente.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2025 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado "Apoyo a las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS)" dentro de la línea "Educación y Cultura". Objetivo estratégico: promover la participación activa de las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (Ampas) y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dichas asociaciones promueven. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que la Concejalía Delegada de Educación, con fecha 26 de junio de 2026, ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado para 2026). Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 6 de julio de 2026, favorable, con observaciones respecto al apartado L) sobre los criterios de valoración, indicando que si bien se establecen 4 criterios con una puntuación máxima a alcanzar, por la Intervención se entiende que conforme la valoración establecida no se garantiza la objetividad en la asignación de puntos. Para solventar esta cuestión se podrían establecer por cada apartado una serie de baremos para asignar una puntuación de forma más objetiva (véase por ejemplo los primeros criterios y su valoración de la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa). Asimismo da cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 4.800



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

euros.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de apoyo a las asociaciones de padres y madres (AMPAS) para el ejercicio 2026, según propuesta de la Concejalia Delegada de Educación de 26 de junio de 2026, incorporada al expediente; con una dotación de 4.800 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025 (prorrogadas para 2026), dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 323/48900.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:- Expediente 69670P: Convocatoria de subvenciones a actividades de mantenimiento e bienes y servicios de interés vecinal 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado "Apoyo a entidades para mejora de infraestructuras de interés vecinal" dentro de la línea "Medioambiente y apoyo a servicios de interés vecinal"; con el objetivo estratégico de apoyo a las acciones de mantenimiento y mejora de bienes e infraestructuras de carácter público y uso vecinal desarrolladas por asociaciones y demás entidades en régimen de colaboración vecinal. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que el Ingeniero Municipal ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado para 2026). Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.

VISTO el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 3 de julio de 2026, favorable; dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 40.000 euros.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de apoyo a actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal, a conceder por este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, según propuesta del Ingeniero Municipal de fecha 25 de junio de 2026, con una dotación de 40.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

presupuestaria 450/489.00.

7.- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 56769X: Contrato de arrendamiento del local municipal con destino a bar cafetería situado en el Hogar del Pensionista de Villaviciosa. Adjudicación.

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para el arrendamiento del local municipal con destino a bar-cafetería situado en el Hogar del Pensionista de Villaviciosa, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026 acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del local municipal con destino a barcafetería situado en el Hogar del Pensionista "Maliayo" de Villaviciosa, con una duración inicial 2 años, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo, por otros dos años adicionales.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas, junto con sus anexos.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación: oferta económica -mejora del canon mínimo mensual al alza-, estableciéndose un arrendamiento o renta de cuantía mínima 50 euros/mes, susceptible de ser mejorada por los licitadores; convocándose la licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento del hogar del pensionista, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector del contrato.

2.- Se convocó la licitación dándole publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado y tablón de edictos municipal con fecha 1 de junio de 2026.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentó a la licitación una única oferta suscrita por María del Pilar Parrondo Ríos.

4.- En acto público realizado en la Secretaría Municipal el 3 de julio de 2026 se procedió a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

LICITADORA
MARÍA DEL PILAR PARRONDO RÍOS

OF. ECONÓMICA
65 €/mes

5.- De conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas, cláusula 14, procede que por el órgano de contratación se adjudique el contrato de arrendamiento a María del Pilar Parrondo Ríos en el precio ofertado de 65,00 €/mes, requiriendo a la adjudicataria la constitución de la garantía por importe equivalente a dos mensualidades de renta, certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y propuesta de seguro conforme se detalla en la condición 21ª del PCA.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
07/07/2026 12:54



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
07/07/2026 13:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del arrendamiento del local municipal con destino a bar-cafetería situado en el Hogar del Pensionista de Villaviciosa.

Segundo.- Adjudicar el contrato de arrendamiento a María del Pilar Parrondo Ríos en el precio de 65,00 €/mes (SESENTA Y CINCO EUROS/MES), y en las condiciones contenidas en el Pliego Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria la constitución de la garantía por importe equivalente a dos mensualidades de renta, certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y propuesta de seguro conforme se detalla en la condición 21ª del PCA.

El arrendamiento se formalizará por escrito en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación señalada, procediéndose en ese acto a la entrega de las llaves del local arrendado.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento del hogar del pensionista, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector del contrato.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la licitadora y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

8. Ruegos y Preguntas.

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 10:23 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYW WH3R PCUA CK3F

Acta JGL 06.07.2026 - SEFYCU 169043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 9